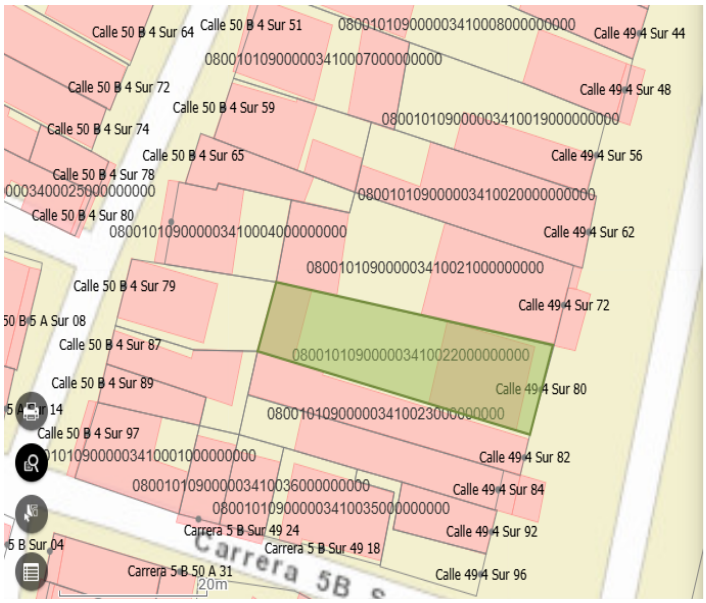
FORMATO DE ESTUDIO DE TITULO INMUEBLES CÓDIGO: MAGI-F-006

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS

Fecha	Diciembre de 2025

IMAGEN CATASTRAL



LC_Predio _Resultado de la consulta

Entidades mostradas:1/1

08001010900000341002200000000

OBJECTID	330025
Referencia Catastral	08001010900000341002200000000
Destino Economico	A-Habitacional
Sector Catastral	080010109
Direccion predio	CL 49 4 SUR 80
Ambito	Urbano
Area Terreno	354,000000
Area Construida	160,000000

UBICACIÓN

Departamento: Atlántico
Ciudad: Barranquilla
Barrio: 7 DE ABRIL
Dirección: CL 49 # 4 SUR - 80 BR 7 DE ABRIL

IDENTIFICACIÓN

Matricula Inmobiliaria: 040-402502
Referencia Catastral: 010900000341002200000000
Uso de Suelo Permitido: PR-3
Descripción: Contenidos en RESOLUCION Nro 0444 de fecha 12-01-2005 en INURBE EN LIQUIDACION de BOGOTA D. C. LOTE CON CASA CLL 49#4 SUR-80 BARRIO 7 DE ABRIL con área de 355 M2 CONSTRUIDA 131 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984) **(PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA IED –PABLO NERUDA).**
Cabidas Catastrales: Área de terreno:354 M^2. Área de construcción:160 M^2
Avalúo Catastral: $ 111,952,000.00 (2025-ACTIVO)

FORMATO DE ESTUDIO DE TITULO INMUEBLES CÓDIGO: MAGI-F-006

PROPIETARIO:

Nombre: ANGEL EMIRO VERGEL DURAN
Nit: 88.149.438

CONCEPTOS:

Tradición: El señor ANGEL EMIRO VERGEL DURAN, adquirió el derecho de dominio de este inmueble por *COMPRAVENTA* elevada a Escritura Pública No. 3044 del 20 de octubre de 2017, otorgada por la Notaría Segunda de Barranquilla e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-402502 el 2 de marzo de 2018.

Limitaciones Al Dominio: Ninguna.

Estudio de título realizado con base a los siguientes documentos:
● Consulta en la Ventanilla Única de Registro – VUR del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-402502
● Imágenes del predio obtenidas a través de Catastro + Fácil.
● Consulta de Uso de Suelo Permitido, obtenido a través de la herramienta de Panorama Urbano del Distrito de Barranquilla.
● Consulta del estado de cuenta de impuesto predial en página web de Gerencia de Gestión de Ingresos del Distrito.

Observaciones:
1. Que este inmueble proviene de una CESIÓN a título gratuito de bienes fiscales de vivienda de interés social, mediante Resolución 0444 del 12 de enero de 2005 otorgada por INURBE EN LIQUIDACION DE BOGOTA D. C.
2. Que posteriormente el señor ANGEL EMIRO VERGEL DURAN, adquirió el derecho de dominio de este inmueble por compraventa elevada a Escritura Pública No. 3044 del 20 de octubre de 2017, otorgada por la Notaría Segunda de Barranquilla e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-402502 el 2 de marzo de 2018.
3. Que el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-402502 se encuentra asociado a la referencia catastral No. 01090000034100220000000000, la cual a su vez se encuentra asociada a la nomenclatura CL 49 4 SUR 80.
4. Que este inmueble reporta una deuda por concepto de impuesto predial correspondiente a las vigencias 2021 y 2022 por valor de $ 730 M/L.
5. Que el uso de suelo para este predio es de Polígono PR-3 con uso institucional educativo compatible.

Concepto Jurídico: Estudiados los documentos anteriormente citados, se pudo constatar que la tradición de este inmueble es consecuencia de una cadena lógica de dominio y de acuerdo con los datos jurídicos registrados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-402502 el título traslaticio de dominio de este inmueble le corresponde al señor, ANGEL EMIRO VERGEL DURAN, en virtud de una *compraventa* elevada a Escritura Pública No. 3044 del 20 de octubre de 2017, otorgada por la Notaría Segunda de Barranquilla e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-402502 el 2 de marzo de 2018.

FORMATO DE ESTUDIO DE TITULO INMUEBLES CÓDIGO: MAGI-F-006

Recomendaciones: Realizado el estudio de títulos en base a los documentos estudiados, se establecen las siguientes:
1. Una vez realizado el estudio de título, se pudo constatar que el derecho de dominio de este inmueble recae sobre el señor ANGEL EMIRO VERGEL DURAN y, por tanto, cualquier contrato o acto administrativo que tenga relación con este inmueble debe ser suscrito con este y/o por quien faculte a través de poder especial.
2. Comunicar a la Gerencia de Gestión de Ingresos la deuda que reporta pendiente.

Elaborado por:

MIGUEL ADOLFO OSORIO MANOTAS
ABOGADO CONTRATISTA
T. P. No. 339777 del C. S. de la J.

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25102875121236163 87 **Nro Matrícula: 040-402502**

Pagina 1 TURNO: 2025-040-1-244811

Impreso el 28 de Octubre de 2025 a las 10:57:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA

FECHA APERTURA: 06-02-2006 RADICACIÓN: 2006-1737 CON: RESOLUCION DE: 12-01-2005

CODIGO CATASTRAL: **080010109000003410022000000000**COD CATASTRAL ANT: 08001010903410022000

NUPRE: AFT0033TUZE

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25102875121236163 87 **Nro Matrícula: 040-402502**

Impreso el 28 de Octubre de 2025 a las 10:57:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SIGUIO A CELIO VILLALBA RODRIGUEZ, SEGUN AUTO APROBATORIO DE FECHA 4 DE MAYO DE 1973 ORIGINARIO DEL JUZGADO 8., CIVIL DEL CTO., REGISTRADA EL 4 DE JUNIO DE 1973, BAJO EL #1077, FOLIO 42 TOMO 5, IMPAR LIBRO 1/73... CELIO VILLALBA RODRIGUEZ ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACIONES LIMITADA, SEGUN ESC 1479 OTORGADA EL 25 DE AGOSTO DE 1961 EN LA NOTARIA 1, DEL CIRCUITO, REGISTRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1961 BAJO EL N. 2881 FOLIO 85 TOMO 10 IMPAR LIBRO 1, DE 1.961....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 49 # 4 SUR - 80 BR 7 DE ABRIL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

040 - 210319

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-01-2006 Radicación: 2006-040-6-1737

Doc: RESOLUCION 0444 DEL 12-01-2005 INURBE EN LIQUIDACION DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE EN LIQUIDACION

A: MORALES CHAMORRO JAIRO RAFAEL **CC# 7475733** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-01-2006 Radicación: 2006-040-6-1737

Doc: RESOLUCION 0444 DEL 12-01-2005 INURBE EN LIQUIDACION DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA PROHIBICION PARA ENAJENAR DENTRO DE LOS 5 A\OS SIGUIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE EN LIQUIDACION

A: MORALES CHAMORRO JAIRO RAFAEL **CC# 7475733** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-01-2006 Radicación: 2006-040-6-1737

Doc: RESOLUCION 0444 DEL 12-01-2005 INURBE EN LIQUIDACION DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES CHAMORRO JAIRO RAFAEL CC# 7475733 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-01-2006 Radicación: 2006-040-6-1738

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25102875121236163 87 **Nro Matrícula: 040-402502**

Impreso el 28 de Octubre de 2025 a las 10:57:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 3789 DEL 13-09-2005 INURBE EN LIQUIDACION DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA RESOLUCION # 0444/2005 EN EL SENTIDO DE INDICAR EL NOMBRE CORRECTO DEL BENEFICIARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE EN LIQUIDACION

A: MORALES CHAMORRO JAIRO RAFAEL **CC# 7475733** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-03-2018 Radicación: 2018-040-6-5547

Doc: ESCRITURA 3044 DEL 20-10-2017 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES CHAMORRO JAIRO RAFAEL **CC# 7475733** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-03-2018 Radicación: 2018-040-6-5547

Doc: ESCRITURA 3044 DEL 20-10-2017 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $35,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES CHAMORRO JAIRO RAFAEL CC# 7475733

A: VERJEL DURAN ANGEL EMIRO **CC# 88149438** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-10-2023 Radicación: 2023-040-6-26674

Doc: RESOLUCION 0881 DEL 22-09-2023 MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SE CANCELA LA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA, DE NO ENAJENAR POR CINCO AÑOS SIGUIENTES A LA ADQUISICIÓN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE EN LIQUIDACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 09-06-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. GGCD-021-2022 DEL 23/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25102875121236163 87 **Nro Matrícula: 040-402502**

Impreso el 28 de Octubre de 2025 a las 10:57:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-705 Fecha: 18-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

= = = =

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	7976
		Versión	4.0
	REPORTE ALINEAMIENTO	Fecha	29/12/2025

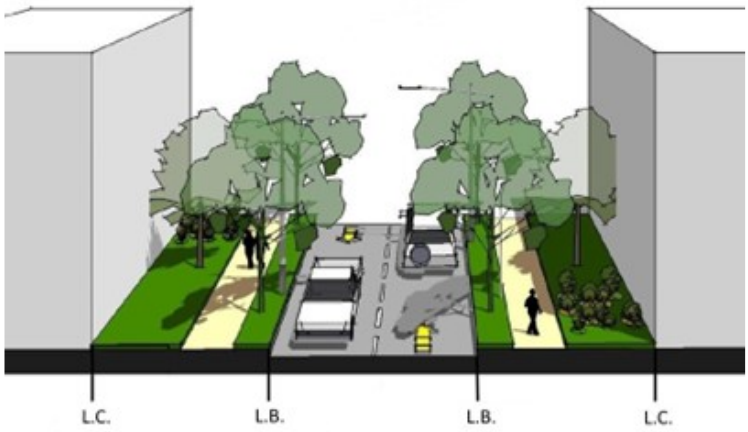
Nombre del Solicitante	Deip Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	Calle 34 43 31	Correo Electrónico	MOSORIOM@BARRANQUILLA.GOV.CO

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación le informa que, de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adoptado mediante Decreto 0212 de 2014, en especial lo señalado en su artículo 509 y los planos No. U-01 (Sub-Sistema Vial Urbano: Jerarquía), U-03 (Sub-Sistema Vial Urbano: Perfil) y el Anexo No. 6 perfiles Viales, así como con lo dispuesto en Decreto No. 0823 de 2015, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, al predio que se identifica a continuación le corresponde el siguiente ALINEAMIENTO:

DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO	Calle 49 4 SUR 80
REFERENCIA CATASTRAL	08001010900000341002200000000
BARRIO	-
PIEZA URBANA	Suroccidental 1
ÁREA DE ACTIVIDAD	Actividad Residencial
TRATAMIENTO URBANÍSTICO	Mejoramiento Integral

Dimensión en metros lineales desde Línea de Bordillo (LB) a Línea de Construcción (LC)

NOMBRE VÍA	NOMBRE PERFIL	JERARQUÍA	LB LC
Calle 49	V6	-	4



DEFINICIONES:

1. ALINEAMIENTO: Corresponde a la definición de la línea de máxima de construcción (LC) para los predios urbanos del Distrito de Barranquilla.
2. ZONA DISTRITAL O ESPACIO PUBLICO: Corresponde al espacio entre línea de bordillo (LB) y línea de propiedad (LP) en el cual no se podrá desarrollar ningún tipo de actividad distinta al tránsito de peatones y bicicletas, cuando se autorice la delimitación de ciclo-ruta.
3. ANTEJARDINES: Elemento constitutivo del espacio público (Art. 5, Decreto 1504 de 1998) que es suelo de propiedad privada, definido como el espacio entre línea de propiedad (LP) y línea de construcción (LC), que hace parte integral del perfil vial.
4. LINEA DE BORDILLO (LB): Es la línea que determina el borde final lateral de la calzada de las vías (vehiculares o peatonales de cualquier jerarquía) y la separa de la zona municipal o de espacio público.
5. LÍNEA DE PROPIEDAD (LP): Es aquella que separa la zona municipal o espacio público del límite de la propiedad privada y se ubica de manera intermedia entre la línea de bordillo y la línea de construcción, de conformidad con el Certificado de Tradición y Libertad o línea de Matrícula Inmobiliaria.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	7976
		Versión	4.0
	REPORTE ALINEAMIENTO	Fecha	29/12/2025

OBSERVACIONES:

1. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, licencia urbanística, concepto de uso del suelo, concepto de norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas
2. Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.
3. En el evento en que las franjas de jardín (LB-LP) y antejardín (LP-LC) sean superiores a las establecidas en relación con la dimensión en metros lineales de este certificado, prevalecerán las existentes en el sitio. De cualquier forma, se deberá mantener la línea de propiedad establecida en los instrumentos inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, en todo caso no se podrá ocupar o extender el dominio sobre las áreas más allá de lo que se establece en el título ni ocupar el espacio público.
4. Se deberá mantener el antejardín con zonas verdes, blando, permeable y empradizado, permitiendo el endurecimiento únicamente de las zonas de acceso peatonal a las edificaciones y a los garajes o estacionamientos, con excepción de las zonas en las que específicamente se defina otra condición.
5. En relación con las proyecciones de ampliación vial definidas en el plan de ordenamiento territorial, se mantendrán las líneas de construcción establecidas en el presente alineamiento, el artículo 6 del Decreto Distrital No. 0823 de 2015, y, entre otros, los artículos 165 y 480 y s.s. del Decreto Distrital No. 0212 de 2014
6. En todos los casos, quienes ocupen y/o realicen intervenciones en el espacio público sin contar con la debida licencia y/o en contravención a ella, deberán restituir los elementos que forman del espacio público, según los procedimientos establecidos por la Ley y en concordancia con lo señalado por la Constitución Política Nacional y las leyes y normas que reglamentan la materia.
7. Este reporte electrónico expedido a través de ese servicio es meramente informativo, contiene información correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto Distrital No. 0212 de 2015 y el Decreto Reglamentario No. 0823 de 2015. Para validar la integridad de la información del certificado puede hacer uso del código de verificación que se encuentra en la parte superior del certificado.
8. En caso de que el presente reporte presente diferencia con la cartografía oficial del plan de ordenamiento y sus decretos reglamentarios, prevalecerá lo estipulado en este último y sus actos reglamentarios.
9. Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento
10. Para el caso de los predios con frente a vías proyectadas en el Decreto 0212 del 2014 (POT) o ampliaciones de vías señaladas en su Programa de Ejecución, así como aquellos predios con frente a vía canal, deberán cumplir con lo estipulado en el Decreto 0823 del 2015 y las demás normas que lo regulen y lo complementen.

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	7847
		Versión	4.0
	REPORTE EDIFICABILIDAD	Fecha	29/12/2025

Nombre del Solicitante	Deip Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	Calle 34 43 31	Correo Electrónico	MOSORIOM@BARRANQUILLA.GOV.CO

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que, según lo establecido por el Decreto No.0212 del 28 de febrero de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla), en especial lo contenido en los Mapas U-13 - Tratamientos Urbanísticos, U-16 - Edificabilidad- Densidades Urbanísticas y el Anexo Norma Edificabilidad POT, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, el predio en consulta se localiza en área con tratamiento urbanístico de Mejoramiento Integral, para el cual la regulación de edificabilidad es la siguiente:

DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO	Calle 49 4 SUR 80
REFERENCIA CATASTRAL	08001010900000341002200000000
BARRIO	-
PIEZA URBANA	Suroccidental 1
TRATAMIENTO URBANÍSTICO	Mejoramiento Integral
NIVEL DE TRATAMIENTO:	Mejoramiento Integral 1

NORMAS DE EDIFICABILIDAD TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL					
EDIFICABILIDAD BASE			EDIFICABILIDAD MÁXIMA		
RANGO DEL ÁREA DEL PREDIO (M2)	DENSIDAD MAX. (Viv/m2 Área Predio)	ALTURA MÁXIMA (Pisos)	RANGO DEL ÁREA DEL PREDIO (M2)	DENSIDAD MAX. (Viv/m2 Área Predio)	ALTURA MÁXIMA (Pisos)
Hasta 600 M2	0,010	5	Hasta 600 M2	0,012	5
Mayor a 601 M2	0,012	5	Mayor a 601 M2	0,040	5

NORMA DE AISLAMIENTO

ALTURA MAXIMA (Pisos)	TIPOLOGIA EDIFICATORIA	AISLAMIENTO MINIMO LATERAL (MT)		AISLAMIENTO MINIMO FONDO (MT)
		LATERAL 1	LATERAL2	
3	Continua	N/A		2,5
	Pareada	2	N/A	
	Aislada	1,5	1,5	
4	Pareada	3	N/A	4
	Aislada	2	2	
5 a 6	Aislada	3	3	
7 a 9		4	4	
10 a 12		5	5	5
Más de 12 pisos		Después del piso 12, se debe dejar un (1) metro de aislamiento adicional por cada tres (3) pisos adicionales. En todos los casos, este aislamiento se debe dejar desde el primer piso y cumplir con el área mínima de predio para desarrollar las alturas permitidas.		

NORMA PARA DIMENSIÓN MINIMA DE PATIOS INTERNOS

PISOS	DIMENSION MINIMA	
	LADO (ML)	PATIO (M2)
1 a 4	2	9
5 a 12	3	12
13 a 16	4	18
17 a 20	5	21
21a 24	5	24
25 a 28	6	27
28 a 30	6	30
Los patios o vacíos internos, a partir del piso 31 y cada cuatro (4) pisos, aumentarán proporcionalmente en un metro (1,00) lineal adicional por cada lado y tres metros cuadrados (3,00 m2) totales de área como mínimo, en forma constante.		

DEFINICIONES: Edificabilidad Básica: Es la edificabilidad permitida sin que se requiera aplicar compensaciones urbanísticas por intercambio de edificabilidad, excepto en el tratamiento de desarrollo y de renovación urbana por redesarrollo, donde para la edificabilidad básica se requiere el cumplimiento de obligaciones urbanísticas, como las cesiones obligatorias, obras indispensables para la urbanización de los terrenos, entre otras. Edificabilidad Máxima: Es la edificabilidad máxima permitida expresada en índices de construcción o números de pisos. Edificabilidad adicional: Es la edificabilidad a la que se pueda acceder mediante la compensación para suelo y construcción de espacio público y para infraestructura vial, por intercambio de edificabilidad adicional, sin superar la edificabilidad máxima, en las condiciones establecidas en el plan de ordenamiento territorial. Densidad: Correspondiente al número de unidades de vivienda que se puede desarrollar en un predio, aplica para los proyectos donde exista el uso residencial y se determina multiplicando la densidad señalada, de acuerdo al tratamiento, por el área total del predio. (Artículo 352 del Decreto 0212 de 2014).

1. El área destinada a uso de estacionamiento no será contabilizada dentro del Área Total Construida (ATC).
2. En caso dado de que se proponga patio de ventilación, la dimensión mínima de uno de sus lados debe tener el aislamiento lateral mínimo exigido de la altura de la edificación.
3. En cuanto a las fracciones decimales se deberá aproximar por exceso o por defecto según sea el caso al número entero anterior o posterior.
4. La ocupación máxima permitida será la resultante de aplicar los aislamientos requeridos, de acuerdo con la altura permitida en el predio, a excepción de los tratamientos y modalidades en las que se señale en forma específica.
5. La densidad aplica para los proyectos donde exista el uso residencial y se determina multiplicando la densidad permitida, de acuerdo con el tratamiento, por el área total del predio. El valor resultante corresponde al número de unidades habitacionales máximas que se pueden desarrollar.
6. Si no se requiere utilizar la altura máxima permitida según el nivel de tratamiento en el que se encuentre el predio, podrá utilizar altura inferior junto con los aislamientos y patios que le correspondan a dicha altura, en forma proporcional.
7. En todos los casos se seguirán las reglas de adosamiento y paramento señaladas en el Estatuto Urbanístico, en especial, el artículo 505 del decreto 0212 de 2014.

NOTA 1: Este reporte no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario, no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas. No autoriza ningún tipo de obra o intervención. Se resalta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios. Asimismo, es el otorgamiento de la respectiva licencia urbanística lo que conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

NOTA 2: La información suministrada está sujeta a la vigencia del plan de ordenamiento territorial adoptado mediante Decreto 0212 de 2014 o su revisión.

NOTA 3: Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.

NOTA 4: Para el desarrollo de la edificabilidad del predio debe tenerse en cuenta la dimensión de su frente, el cual determina la tipología edificatoria a desarrollar, relacionada con la exigencia de aislamientos que debe tener una construcción respecto de sus linderos.

NOTA 5: Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento.

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	9559
		Versión	4.0
	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Fecha	15/12/2025

Nombre del Solicitante	Deip Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	Calle 34 43 31	Correo Electrónico	MOSORIOM@BARRANQUILLA.GOV.CO

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, en ejercicio de la función señalada en el artículo 84 del Decreto Acordal 0801 de 2020, a saber, la de dirigir los procesos de asignación y actualización de la nomenclatura de la ciudad, en concordancia con el artículo 39 del Acuerdo 006 del 2024, le informa que, conforme a la información gráfica y alfanumérica de la base de datos de nomenclaturas de la Secretaría Distrital de Planeación del Distrito de Barranquilla, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, al predio que se identifica a continuación:

REFERENCIA CATASTRAL	08001010900000341002200000000
BARRIO	-
PIEZA URBANA	Suroccidental 1

Le corresponde la siguiente nomenclatura domiciliaria:

NOMENCLATURA	Calle 49 4 SUR 80

NOTAS:

1. El presente certificado tiene asidero jurídico por el numeral 7 del artículo 2.3.2.2.3.95. del Decreto 1077 del 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), el cual establece lo siguiente: “Obligaciones de los municipios y distritos. Los municipios y distritos en ejercicios de sus funciones deberán: … 7. Establecer en el municipio o distrito una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio…”
2. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 39 del Acuerdo 006 de 2024 (por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027), el Concejo Distrital de Barranquilla otorgó a la Oficina de Planeación Territorial, adscrita a la Secretaría Distrital de la Alcaldía de Barranquilla, la facultad de determinar y reglamentar todos los procesos de asignación, revisión adición y corrección de la nomenclatura vial y domiciliaria de la ciudad.
3. De no contar el predio objeto de solicitud con una nomenclatura domiciliaría formal o con la estructura establecida por el manual de nomenclatura domiciliaria adoptado por la Resolución 202 del 11 de diciembre de 2024, deberá proceder a solicitar la asignación de la nomenclatura domiciliaria a la Secretaría Distrital de Planeación.
4. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, licencia urbanística, concepto de uso del suelo, concepto de norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas.
5. Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aun cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.

Secretaria Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	15411
		Versión	4.0
	REPORTE DE POLÍGONO NORMATIVO ACTIVIDADES USOS	Fecha	15/12/2025

Nombre del Solicitante	Deip Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	Calle 34 43 31	Correo Electrónico	MOSORIOM@BARRANQUILLA.GOV.CO

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que, según lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adoptado mediante Decreto 0212 del 28 de febrero de 2014, en especial lo señalado en los Mapas U-19 - Piezas Urbanas, U-15 - Polígonos Normativos, así como en el Anexo 2 - Clasificación de Usos y la Tabla Normativa de Usos, los cuales forman parte integral del plan, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, el predio objeto de su solicitud se localiza en el polígono normativo que se indica a continuación:

DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO	Calle 49 4 SUR 80
REFERENCIA CATASTRAL	08001010900000341002200000000
BARRIO	-
PIEZA URBANA	SUROCCIDENTAL 1
POLÍGONO NORMATIVO	PR-3

En este polígono (PR-3) la actividad consultada está sujeta a los siguientes parámetros:

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ESCALA	ÁREA MÍNIMA DE CONSTRUCCIÓN	ÁREA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN	CATEGORÍA
Institucional	EDUCACION	Educacion básica primaria	LOCAL	-	900 M2	COMPATIBLE
			ZONAL	-	-	PROHIBIDO
			DISTRITAL	-	-	PROHIBIDO
			METROPOLITANA	-	-	PROHIBIDO

NOTA 1: Este reporte no constituye concepto del que versan los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Para obtener el alguno de los conceptos de que trata la norma citada, deberá dirigir su solicitud a los curadores urbanos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021. Este reporte tampoco otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias vigentes a la fecha de la emisión del reporte o que hayan sido ejecutadas. Este reporte no autoriza ningún tipo de obra o intervención, ni consolida situaciones particulares ni concretas.

NOTA 2: La presente información está sujeta a la vigencia del plan de ordenamiento territorial adoptado mediante Decreto 0212 de 2014.

NOTA 3: Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria

NOTA 4: Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento.

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento



Lunes, 15 de Diciembre de 2025

Regresar Menú Predial | Nueva Búsqueda

Datos Básicos del Predio

Referencia Catastral:	01090000034100220000000000
Dirección:	CALLE 49 4 SUR 80
Código Postal:	080010
Área Terreno:	354
Área Construida:	160
Destino:	HABITACIONAL
Estrato:	1 BAJO-BAJO
Avaluo:	111,952,000.00
Estado:	ACTIVO

Ver Estado

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 15/12/2025 **Hora:** 10:30 AM **No. Consulta:** 752868150

N° Matrícula Inmobiliaría: 040-402502 **Referencia Catastral:** 08001010900000341002200000000

Departamento: ATLANTICO **Referencia Catastral Anterior:** 08001010903410022000

Municipio: BARRANQUILLA **Cédula Catastral:**

Vereda: BARRANQUILLA **Nupre:** AFT0033TUZE

Dirección Actual del Inmueble: CL 49 # 4 SUR - 80 BR 7 DE ABRIL

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 06/02/2006 **Tipo de Instrumento:** RESOLUCION

Fecha de Instrumento: 12/01/2005

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
040-210319

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
88149438	CÉDULA CIUDADANÍA	ANGEL EMIRO VERJEL DURAN	

Complementaciones

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA 040-0210319---- INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A URBANIZACION LTDA (SIC) SEGUN ESCRITURA 53, OTORGADA EL 24 DE ENERO DE 1974 EN LA NOTARIA 3., DEL CTO., REGISTRADA EL 19 DE FEBRERO DE 1974 BAJO EL FOLIO DE MAT 040-0001780...EN RELACION CON LA ESCRITURA 1412 DE DIVISION, OTORGADA EL 17 DE AGOSTO DE 1982 EN LA NOTARIA UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 7 DE SEPT DE 1982, BAJO EL FOLIO 040-0114369...EN RELACION CON LA ESCRITURA 1569 DE SEGREGACION, LOTERO Y ACLARACION SOBRE EL RESTO, OTORGADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1982 EN LA NOT UNICA DE SOLEDAD , REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1982, BAJO FOLIOS 040-0114369 A 040-0117437 Y 040-0117742. EN RELACION CON LA ESCRITURA 1731 DE ACLARACION SOBRE OMISION DE MEDIDASY LINDEROS DESCRITOS EN LA ESC 1569 ARRIBA CITADA OTORGADA EL 21 DE OCTUBRE DE 1982 EN LA NOTARIA UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 12 DE NOV DE 1982 BAJO EL FOLIO DE MAT 040-0117742...EN RELACION CON LA ESCRITURA 1277 DE DIVISION OTORGADA EL 24 DE MARZO DE 1983 DE LA NOT UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 26 DE ABRIL DE 1983 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 040-0125621...EN RELACION CON LA ESC 1614 DE DIVISION, OTORGADA EL 28 DE ABRIL DE 1983 DE LA NOTARIA UNICA DE SOLEDAD, REG EL 3 DE JUNIO DE 1983 BAJO FOLIO DE MAT 040-0126554.. EN RELACION CON LA ESCRITURA 1869 DE SEGREGACION, OTORGADA EL 16 DE MAYO DE 1983 EN LA NOTARIA UNICA DE SOLEDAD, REG EL 7 DE JUNIO DE 1983 BAJO EL FOLIO DE MAT 040-0126767...EN RELACION CON LA ESCRITURA DE 2116 DE SEGREGACION OTORGADA EL 17 DE JUNIO DE 1983 EN LA NOT UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 26 DE JUNIO DE 1983 BAJO FOLIO DE MAT 040-0128031...EN RELACION CON LA ESCRITURA 2920 DE SEGREGACION OTORGADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1983 EN LA NOTARIA UNICA DE SOLEDAD, REG EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1983 BAJO FOLIO DE MAT 040-134338..EN RELACION CON LA ESCRITURA 83 DE ENGLOBE OTORGADA EL 24 DE ENERO DE 1984 EN LA NOT UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 28 DE FEBRERO DE 1984 BAJO FOLIO DE MAT 040-0142743...EN RELACION CON LA ESCRITURA 375 DE DIVISION, OTORGADA EL 15 DE FEBRERO DE 1984 EN LA NOT UNICA DE SOLEDAD, REG EL 9 DE ABRIL DE 1984 BAJO FOLIO DE MAT 040-0148600...EN RELACION CON LA ESCRITURA 108 DE 19 DE ENERO DE 1987 EN LA NOT UNICA DE MANATI, DE SEGREGACION DIVISION EN MANZANAS, LOTEO, REGISTRADA EL 25 DE AGOSTO DE 1087 BAJO LOS FOLIOS DE MAT 040-0189577 A LA 040-0189579 (SEGREGACION) DE LA 040-019580, 040-0189583, 040-0189597, 040-0189610 (MANZANAS) 040-0189581 Y 040-0189582- (LOTEO) 040-0189584 ALA 040-0189596 (LOTEO) 040-0188611 A 040-0189621 (LOTEO)... EN RELACION CON LA ESC 1351 OTORGADA EL 20 DE AGOSTO DE 1987 DE LA NOTARIA UNICA DE SANTO TOMAS, REGISTRADA EL 25 DE AGOSTO DE 1987 BAJO FOLIO 040-0148600, EN CUANTO ACLARACION AREA LOTEADA EN ESC 108--- ARRIBA CITADA...EN CUANTO AREAS LOTEADAS EN ESCRITURA 581 DE 11 DE ABRIL DE 1987 NOTARIA UNICA DE SANTO TOMAS REGISTRADA EL 25 DE AGOSTO DE 1987 BAJO FOLIO 040-0148600...EN RELACION CON LA ESCRITURA 581 OTORGADA EL 11 DE ABRIL DE 1987 EN LA NOT UNICA DE SANTO TOMAS, REGISTRADA EL 25 DE AGOSTOO DE 1987 DE LOTEO Y SEGREGACION, BAJO LOS FOLIOS DE MATRICULA 040-0189622 A LA 040-0190225 Y 040-0191271...EN RELACION CON LA ESCRITURA 1480 DE LOTEO Y SEGREGACION OTORGADA EL 1., DE SEPTIEMBRE DE 1987 EN LA NOTARIA UNICA DE SANTO TOMAS, REG EL 1, DE SEPTIEMBRE DE 1987 BAJO LOS FOLIOS DE MAT 040-0190226 A LA 040-191103...EN RELACION CON LA ESCRITURA 2976 DE 10 DE OCTUBRE DE 1989 DE LA NOTARIA UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 1989 BAJO FOLIO DE MAT 040-0210318/19, EN CUANTO A LOTEO... URBANIZACIONES LIMITADA, ADQUIRIO POR REMATE DENTRO DEL PROCESO QUE SE LE SIGUIO A CELIO VILLALBA RODRIGUEZ, SEGUN AUTO APROBATORIO DE FECHA 4 DE MAYO DE 1973 ORIGINARIO DEL JUZGADO 8., CIVIL DEL CTO., REGISTRADA EL 4 DE JUNIO DE 1973, BAJO EL #1077, FOLIO 42 TOMO 5, IMPAR LIBRO 1/73... CELIO VILLALBA RODRIGUEZ ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACIONES LIMITADA, SEGUN ESC 1479 OTORGADA EL 25 DE AGOSTO DE 1961 EN LA NOTARIA 1, DEL CIRCUITO, REGISTRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1961 BAJO EL N. 2881 FOLIO 85 TOMO 10 IMPAR LIBRO 1, DE 1.961....

Cabidad y Linderos

Contenidos en RESOLUCION Nro 0444 de fecha 12-01-2005 en INURBE EN LIQUIDACION de BOGOTA D. C. LOTE CON CASA CLL 49#4 SUR-80 BARRIO 7 DE ABRIL con area de 355 M2 CONSTRUIDA 131 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	2		09/06/2022	ICARE-2022	SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. GGCD-021-2022 DEL 23/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
0	1		18/02/2014	C2014-705	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 15/12/2025
Hora: 10:30 AM
No. Consulta: 752868508
No. Matricula Inmobiliaria: 040-402502
Referencia Catastral: 08001010900000341002200000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-01-2006 Radicación: 2006-040-6-1737
Doc: RESOLUCION 0444 DEL 2005-01-12 00:00:00 INURBE EN LIQUIDACION DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE EN LIQUIDACION
A: MORALES CHAMORRO JAIRO RAFAEL CC 7475733 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-01-2006 Radicación: 2006-040-6-1737
Doc: RESOLUCION 0444 DEL 2005-01-12 00:00:00 INURBE EN LIQUIDACION DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA PROHIBICION PARA ENAJENAR DENTRO DE LOS 5 A\OS SIGUIENTES (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE EN LIQUIDACION
A: MORALES CHAMORRO JAIRO RAFAEL CC 7475733 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-01-2006 Radicación: 2006-040-6-1737
Doc: RESOLUCION 0444 DEL 2005-01-12 00:00:00 INURBE EN LIQUIDACION DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES CHAMORRO JAIRO RAFAEL CC 7475733 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-01-2006 Radicación: 2006-040-6-1738
Doc: RESOLUCION 3789 DEL 2005-09-13 00:00:00 INURBE EN LIQUIDACION DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA RESOLUCION # 0444/2005 EN EL SENTIDO DE INDICAR EL NOMBRE CORRECTO DEL BENEFICIARIO (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE EN LIQUIDACION
A: MORALES CHAMORRO JAIRO RAFAEL CC 7475733 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-03-2018 Radicación: 2018-040-6-5547
Doc: ESCRITURA 3044 DEL 2017-10-20 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MORALES CHAMORRO JAIRO RAFAEL CC 7475733 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-03-2018 Radicación: 2018-040-6-5547
Doc: ESCRITURA 3044 DEL 2017-10-20 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $35.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES CHAMORRO JAIRO RAFAEL CC 7475733
A: VERJEL DURAN ANGEL EMIRO CC 88149438 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-10-2023 Radicación: 2023-040-6-26674
Doc: RESOLUCION 0881 DEL 2023-09-22 03:00:00 MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SE CANCELA LA CONDICI�N RESOLUTORIA EXPRESA, DE NO ENAJENAR POR CINCO A�OS SIGUIENTES A LA ADQUISICI�N. (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE EN LIQUIDACION

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

REPORTE DE CARTERA DE UN CONTRIBUYENTE

REFERENCIA CATASTRAL : 01-09-00-00-0341-0022-0-00-00-0000
PROPIETARIO : ----------
DIRECCION : CALLE 49 4 SUR 80
COD. POSTAL : 080010

AVALUO : $ 111.952.000,00
DESTINO : HABITACIONAL
ESTRATO : 1 BAJO-BAJO

ACTIVO

Vigencia	P. Liq	Concepto	Capital	Int. Mora	Descuento	Saldo Total	Mora Desde
2021	1	001 IMPUESTO PREDIAL	93	364	0	457	30 - 06 - 2021
2022	1	001 IMPUESTO PREDIAL	99	174	0	273	30 - 06 - 2022
Total			192	538	0	730	

Fecha de Generación: 15/12/2025 10:31:41

Imprimir Nueva Consulta